

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0042-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, literal b) al referirse a la Declaratoria de Procedimiento Desierto, señala: *“La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, declarará desierto el procedimiento de manera total o parcial, en los siguientes casos: “... b. Por haber sido inhabilitadas todas las ofertas o la única presentada, de conformidad con la ley; (...)”*, así mismo, el inciso segundo, dispone que: *“(...) Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad o su delegado, podrá disponer su archivo o su reapertura (...)”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, en calidad de Coordinadora General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) ... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0042-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2023**

*ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”;*

**Que,** previo los informes y los estudios respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0039-R de 09 de mayo de 2023, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, resolvió: “**Artículo 2.-** Reapertura conforme el inciso segundo del artículo 33 de la LOSNCP, el procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-006-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MÓVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS”; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de USD 1.045,75 (UN MIL CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 75/100) más IVA, rubros por consumo de servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 36 meses (3 años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato”; aprobó los pliegos, y designó a la Srta. Dayanna Ruiz Godoy Lizbeth, Asistente de Activos Fijos, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que de acuerdo al presente procedimiento deban efectuarse, hasta la calificación de ofertas, debiendo poner en conocimiento de la Delegada de la Máxima Autoridad, el informe de ejecución del proceso con la recomendación expresa respectiva;

**Que,** el 10 de mayo de 2023, se realizó la publicación en el Portal COMPRASPÚBLICAS, del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-06-2023, correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MÓVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS”;

**Que,** mediante ACTA DE PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES de 15 de mayo de 2023, la servidora designada para llevar adelante el proceso, dejó constancia que: “...no se receptoron preguntas al correo electrónico institucional de la suscrita, para el proceso signado con el código Nro. ARBI-DGAC-006-2023, motivo por el cual no se ha desarrollado una audiencia ya sea de forma presencial o virtual, para efectuar las respuestas pertinentes.”, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante ACTA DE APERTURA DE OFERTAS de 17 de mayo de 2023, la servidora designada para llevar adelante el proceso, señala: “...se deja constancia la recepción de la oferta técnico económica de manera digital por parte de la empresa TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A, suscrita por la Srta. Valeria Rosero Mosquera en calidad de presidente; en este contexto, conforme lo describe el numeral 15 de los pliegos de arrendamiento casos especiales signado con código ARBI-DGAC-006-2023”, Acta que se encuentra debidamente suscrita;

**Que,** mediante ACTA DE CONVALIDACIÓN DE ERRORES de 19 de mayo de 2023, la servidora designada para llevar adelante el proceso, evidenció que de la revisión técnico – económica de la oferta presentada por la empresa TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A, requiriere realizar convalidaciones las mismas que se encuentran detalladas en la citada Acta;

**Que,** mediante Memorando Nro. DGAC-ASIN-2023-0223-M de 24 de mayo de 2023, la Srta. Dayanna Ruiz Godoy Lizbeth, Asistente de Activos Fijos, remitió a la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativa Financiera, el Informe de Recomendación Declaratoria de Desierto

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0042-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2023**

y Archivo del proceso de arrendamiento, que en lo pertinente señala: “... que la empresa **TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A** no subsana la convalidación de errores notificada mediante correo electrónico institucional y en amparo a lo establecido en el numeral “b” del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la suscrita se permite recomendar de forma expresa la declaratoria de desierto y archivo del proceso arrendamiento casos especiales, signado con el código Nro. **ARBI-DGAC-006-2023**, cuyo objeto es el “**ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MOVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS**”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux, del memorando de la referencia la disposición de Coordinadora General Administrativa Financiera, a la Directora Administrativa, en los siguientes términos: “*autorizado*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-1559-M de 30 de mayo de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, realice la resolución de declaratoria de desierto y archivo, del procedimiento signado con el código Nro. **ARBI-DGAC-006-2023**, correspondiente al “**ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MOVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS**”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: “*Abg. favor elaborar Resolución de Desierto y Archivo del Proceso ARRENDAMIENTO CASOS ESPECIALES NRO. ARBI-DGAC-006-2023*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 33 literal b), e inciso segundo de la LOSNCP; Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Declarar Desierto y Archivar** el procedimiento signado con el código Nro. **ARBI-DGAC-06-2023**, generado para el “**ARRENDAMIENTO DE UNA OFICINA Y ESPACIOS PARA MAQUINAS Y ESCALERAS MÓVILES, UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A PRESTAR SERVICIOS AEROPORTUARIOS**”, en base a lo previsto en el literal b) del artículo 33 y su inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, así como a la recomendación constante en el Memorando Nro. DGAC-ASIN-2023-0223-M de 24 de mayo de 2023.

**Artículo 2.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente proceso en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0042-R**

**Quito, D.M., 01 de junio de 2023**

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-1559-M

Anexos:

- 1\_ acta\_audiencia\_de\_preguntas\_y\_aclaraciones-signed.pdf
- 2\_acta\_de\_apertura\_ofertas-signed0026580001684942462.pdf
- 3\_acta\_de\_convalidacion\_de\_errores-signed0536875001684942462.pdf
- 4\_acta\_calificacion\_de\_ofertas-signed0026688001684942463.pdf
- 5\_informe\_de\_recomendacion\_de\_declaratoria\_desierto-signed0466005001684942463.pdf
- validacion\_de\_firma\_electronica\_oferta\_talma\_ecuador\_servicios\_aeroportuarios\_s.a.-signed.pdf
- zimbra\_acta\_de\_convalidacion\_de\_errores-signed.pdf
- bra\_autorizacion\_de\_reapertura\_o\_archivo\_procedimiento\_casos\_especiales\_arbi-dgac006-2023-signed.pdf
- resolució\_nro.\_dgac-cgaf-2023-0039-r.pdf

Copia:

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

Señora Licenciada  
Maria Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Elena Matute S.  
**Analista de Comercialización 3**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra